



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA

Diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 891.180.001-1, contra la CORPORACIÓN MI IPS HUILA Nit. 813.012.546-0. Radicación 41001-41-89-004-2021-01046-00.

Se decide sobre la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada para la efectividad de la garantía real, instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., Representada Legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial, contra la CORPORACIÓN MI IPS HUILA.

CONSIDERACIONES

Sería el caso entrar a resolver si se admite o no la demanda, pero encuentra este despacho que no se adjuntó los títulos valores (facturas) relacionadas.

Así las cosas, se niega el mandamiento de pago solicitado por la parte actora.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- NEGAR el mandamiento de pago solicitado por la parte actora, por las razones esbozadas.

2º.- RECONOCER personería al doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, conforme al poder conferido por la parte ejecutante y en los términos allí establecidos.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.